

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA IGLESIA "STA. MARÍA LA MAYOR" DE VALDERROBRES

Valderrobres, a 22 de Julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS BONÉ AMELA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, facultado por acuerdo de Comisión informativa de 28 de Mayo de 2009.

De otra, en calidad de Párroco, D. WALDIR CONSUEGRA.

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostenta

MANIFIESTAN

Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Parroquia de Sta. María la Mayor de Valderrobres, entendiéndose por funcionamiento los aspectos relacionados con las visitas guiadas al templo parroquial.

Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad turística en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estable y regulada por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

- 1º.- Las visitas guiadas a la Iglesia "Sta. María la Mayor" de Valderrobres.
- 2º.- La contraprestación por estas visitas turísticas.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

Waldir Consuegra



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Valderrobres, por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Otorgar a la Parroquia "Sta. María la Mayor" para financiar los gastos derivados de mantenimiento de la misma, de la siguiente forma:

1.- Una aportación económica de 4.000.-€ (incrementándose el IPC. Anual) a percibir durante el primer trimestre de cada año, destinado al mantenimiento de la Parroquia.

2.- El personal especializado para las visitas guiadas será responsabilidad del Ayuntamiento que asume el coste del mismo.

SEGUNDA.- La Parroquia "Sta. María la Mayor, por su parte, asume los siguientes compromisos:

Primero.- Permitir las visitas turísticas en el interior del Templo parroquial, limitadas al horario de apertura de la misma y no coincidentes con los actos de culto.

Segundo.- No procederá a ninguna compensación dineraria fuera de lo acordado en este Convenio.

La duración de este Convenio será de carácter bianual, pudiendo rescindirse el mismo por ambas partes, avisando por escrito en el plazo de 1 mes anterior a su vencimiento.

Valderrobres a 11 de AGOSTO de 2009

El Alcalde.
Carlos Boné Amela



Parroquia Sta. M^a la Mayor

